



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 226 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 AGO. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 369-2021-GRJ-GRDS/SGDSIOI, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el C.D. Oscar Jaime Porta Chuquillanqui, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1629-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de agosto de 2021, remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 369-2021-GRJ-GRDS/SGDSIOI, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el C.D. Oscar Jaime Porta Chuquillanqui, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de FONDOS POR ENCARGO, a nombre de la **TAP NELLY EDITH PASTRANA MERCADO**, para realizar el pago pendiente del año 2020, referente a dos servicios de cremación pendientes de pago realizado el 05 de abril de 2020 QEVF JUAN LEDESMA QUISPE y con fecha 30 de mayo de 2020 QEVF CEFERINO CERILLO IGUAVEL BELAO, a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO, por el monto de S/.8,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1629-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de agosto de 2021, remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual informa que se procedió a efectuar la modificación presupuestal por el monto de S/. 8,000.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación presupuestal N° 3977, con cargo a la Meta 081, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP NELLY EDITH PASTRANA MERCADO**, para realizar el pago pendiente del año 2020, referente a dos servicios de cremación

	ORAF
DOC. N°	5037285
EXP. N°	3467092



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



pendientes de pago realizado el 05 de abril de 2020 QEVF JUAN LEDESMA QUISPE y con fecha 30 de mayo de 2020 QEVF CEFERINO CERILLO IGUAVEL BELAO, a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP NELLY EDITH PASTRANA MERCADO**, para realizar el pago pendiente del año 2020, referente a **dos servicios de cremación** pendientes de pago realizado el 05 de abril de 2020 QEVF JUAN LEDESMA QUISPE y con fecha 30 de mayo de 2020 QEVF CEFERINO CERILLO IGUAVEL BELAO, a favor de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	081	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA	:	23.27.11.7	S/. 8,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar el pago pendiente del año 2020, referente a dos servicios de cremación pendientes de pago realizado el 05 de abril de 2020 QEVF JUAN LEDESMA QUISPE y con fecha 30 de mayo de 2020 QEVF CEFERINO CERILLO IGUAVEL BELAO, a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP NELLY EDITH PASTRANA MERCADO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL